



# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2022-GRA-P.E.CHINECAS

Nuevo Chimbote, 13 de Enero del 2022.

## VISTO:

El Informe N°651-2021-GRA-P.E.CHINECAS/GDA y PI, de fecha 30 de Diciembre del 2021, el Gerente de Desarrollo Agropecuario y PI del Proyecto Especial CHINECAS, solicita se designe al Supervisor de la Inversión para verificar el cumplimiento del Compromiso de Inversión de la III Subasta Pública, solicitada por la apoderada de la Sra. Martínez Moreno Miriana Jacqueline, en calidad de compradora del el predio denominado Cerro Tortuga – Lote N° 1, ubicado en el Distrito de Comandante Noel, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, y; -----

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°072-85-PCM de fecha 05.09.1985, se crea el Proyecto Especial CHINECAS, el mismo que tiene como objetivo principal la ejecución de la infraestructura necesaria para la irrigación de los valles: Santa Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechin; posteriormente mediante Decreto Supremo N°051-2007-PCM el citado Proyecto fue transferido al Gobierno Regional de Ancash y cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dependiendo jerárquicamente del Gobierno Regional de Ancash; -----

Que mediante Escritura Pública de Compra Venta de inmueble de terreno, emitida por Notario Público Froilán Trebejo Peña, de fecha 28 de diciembre del 2018, suscrito entre el Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS y la Sra. Miriana Jacqueline Martínez Moreno, donde se transfiere por subasta pública el predio denominado Cerro Tortuga – Lote N° 1, ubicado en el Distrito de Comandante Noel, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, con un área de 83,8191 has, por el precio de venta de en la suma de US\$ 254,593.19 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Tres y 19/100 Dólares Americanos);

Que, la Cláusula Décimo Tercera del referido Contrato de Compra Venta, estipula el COMPROMISO DE INVERSION que el adquiriente o comprador deberá efectuar, prescribiendo lo siguiente. "13.1 Con sujeción a lo dispuesto en este contrato, LA COMPRADORA se obliga irrevocablemente a ejecutar, en favor del EL LOTE, y en un plazo no mayor a tres (03) años contados desde la fecha de la entrega del EL LOTE, inversiones de capital fijo contenidos a su oferta económica, que beneficien directamente a EL LOTE, por un monto total que asciende a US\$ 251,460.00 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/ Dólares de los Estados Unidos de América) de conformidad con lo estipulado en las Bases de la Subasta; -----

Que, la Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Promoción de la Inversión, a través del Informe N° 651-2021-GRA-P.E.CHINECAS/GDA y PI, de fecha 30 de Diciembre del 2021, solicita al Gerente General del P.E.CHINECAS se designe al Supervisor de la Inversión, debido a que en la III Subasta Pública del Proyecto Especial CHINECAS realizado en el año 2018, se adjudicó el predio denominado Cerro Tortuga – Lote N° 1 del Sector CH-2,

PORTAL. TRANSP.

1

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS  
  
Ing. Eduen Matos Rosales  
Responsable del Portal de Transparencia  
Ley N° 27806 R.L.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

28/01/2022  
4:38 p.m



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2022-GRA-P.E.CHINECAS

debidamente con Partida Registral N°11030718, de la Oficina Registral de Casma, a la Sra. Miriana Jacqueline Martínez Moreno;-----

Que, asimismo, habiendo transcurrido 03 años desde la adjudicación mediante la referida subasta, a tenor del acápite 13.3 de la cláusula Décimo Tercera: "Supervisión y Verificación del Compromiso de Inversión: **El Vendedor** designará al Supervisor y Verificador del compromiso de Inversión asumido por el Comprador", en tal sentido es necesario nombrar al supervisor y verificador de la inversión, conforme al Capítulo II numeral 2.3 del compromiso de inversión de las bases de la subasta pública y al referido contrato de compra venta con la adjudicataria establecido en su décimo tercera clausula sobre el compromiso de inversión;---

Que, bajo este contexto, y en mérito a lo establecido en las Bases de la III Subasta Pública, en su Capítulo II, numeral 2.3 cuarto párrafo, expresa: "**El cumplimiento del Compromiso de la Inversión será supervisado y verificado por el Supervisor de la Inversión a ser designado por el Proyecto Especial**. La supervisión conlleva una auditoria, la cual será de carácter económico, es decir, se basará en la acreditación mediante comprobantes de pago, de los montos de inversión realizados, visita de inspección y demás acciones convenientes, establecidos en las bases, sus anexos y en la Escritura Pública de Compra Venta, en su Cláusula Décimo Tercera, numeral 13.3 - 13.6; por lo que, se debe designar de manera formal un Supervisor de la Inversión, el mismo que se designa mediante el presente acto resolutivo, quien emitirá su dictamen sobre el cumplimiento del compromiso de inversión; se hace constar que en el acápite 13.7 de la Cláusula Tercera de la Escritura Pública, se ha dispuesto garantía de fiel cumplimiento del compromiso de inversión y cumplimiento de contrato, en donde la compradora Miriana Jacqueline Martínez Moreno, ha hecho entrega de la Carta Fianza Bancaria N° 0011-0295-98000067793-34, solidaria, irrevocable, incondicional, renovable y de realización automática sin beneficio de excusión, emitida por el Banco Continental, por un monto de US\$25,146.00 (veinticinco mil ciento cuarenta y seis y 00/100 dólares americanos), que corresponde al 10% de la inversión; además adicionalmente, en garantía del cumplimiento del compromiso de inversión asumido por la compradora, otorga a favor del Proyecto Especial Chinecas, primera y preferencial hipoteca respecto del lote, por un monto que asciende a la suma de US\$.226,314.00 (Doscientos veintiséis mil trescientos catorce y 00/100 dólares americanos); -----

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de Mayo del 2021, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°0006-2010-REGION ANCASH/CR; y con los vistos de la Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Promoción de la Inversión y la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS; -----

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como SUPERVISOR DE INVERSION al servidor ING. ELVIN ERASMO CALONGE ANGULO, Especialista en Independizaciones de Tierras,**



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2022-GRA-P.E.CHINECAS

de la Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Promoción de la Inversión, conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera de la Escritura Pública del Contrato de Compra Venta, suscrito entre el Proyecto Especial CHINECAS y la señora Miriana Jacqueline Martínez Moreno, respecto al Sector CH-2, Sub Sector Cerro Tortuga – Lote N° 1 Distrito de Comandante Noel, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, inscrita en la partida registral N°11030718, de la Oficina Registral de Casma. -----

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, al Supervisor de Inversión designado, que emita su dictamen correspondiente, sobre el cumplimiento del compromiso de la inversión efectuada por la compradora Miriana Jacqueline Martínez Moreno. -----

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, el presente acto resolutivo al Supervisor de la Inversión designado, a la señora Miriana Jacqueline Martínez Moreno, Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Promoción de la Inversión, y demás oficinas correspondientes, para su conocimiento y demás fines. -----

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JEFF EDUARDO CARDENAS CONCHA**  
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS